



MINISTERIO DE LA GOBERNACION
 Dirección General de Sanidad
 CONSEJO NACIONAL
 DE PRACTICANTES-A. T. S.

D404.1/74



Cuesta de Santo Domingo, 6
 Teléfono 247 00 22
 MADRID-13

*Circulares del
 EN*

CIRCULAR 64/25.

PRACTICANTES TITULARES

El Excmo. Sr. Director General de Sanidad en escrito nº 7610 de 13 del actual dice a este Consejo Nacional:

Ilmo. Sr.:-- Se ha recibido su oficio de referencia poniendo de manifiesto la omisión observada en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre pasado, publicada en el Boletín Oficial del día 9 siguiente, que no recoge, en el anexo V, los Cuerpos de Funcionarios Técnicos del Estado definidos en el Artículo 30 del Reglamento de 27 de noviembre de 1.953, y, con relación al mismo, me honro en informarle que por esta Dirección General se puso de manifiesto, ante la Presidencia de la Comisión Superior de Personal, la omisión padecida, exponiendo, a la vez, las razones que este Centro Directivo entiende deben ser tenidas en cuenta para que tales Cuerpos sean incluidos en aquél anexo, al igual que los restantes que allí se hacen figurar.

Me es grato informarle de la coincidencia, en un todo, con las razones expuestas por V.I. para justificar la petición hecha y para que que de subsanada la omisión que se aprecia, acompañándole copia del escrito que se ha cursado a tal efecto a la Comisión Superior de Personal.

Lo que como continuación a nuestra Circular 64/24, me complace comunicarle; significándole que la impresión obtenida en la entrevista celebrada, el pasado lunes día 16, con el Excmo. Sr. Ministro Secretario de la Presidencia, ha sido totalmente favorable.

A C U S E R E C I B O.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1.964.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

Sr. Presidente del Consejo Provincial de Practicantes-A.T.S.